


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA ORAL No. 06

Popayán, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 1900140030022022-00156-00

Proceso: DIVISORIO
Demandante: MARIA CIELO DORADO ORDOÑEZ
Apoderada Dte. Dra. VALENTINA VALLEJO GAVIRIA
Demandado: OSCAR RODOLFO PRADA CARDOZO
Apoderado Ddo: Dr. JORGE ANDRES SANTACRUZ

INTERVINIENTES:

Apoderada Dte. Dra. VALENTINA VALLEJO GAVIRIA
Apoderado Ddo: Dr. JORGE ANDRES SANTACRUZ

Inicio de audiencia: **9:44 am**

Terminación de la audiencia: **10:44 am**

ETAPAS SURTIDAS:

DECRETO DE PRUEBAS

El apoderado del demandado del demandado Dr. Jorge Andrés Santacruz., solicita el control de legalidad al trámite procesal en particular al auto de fecha 3 de julio de 2023, mediante el cual decretó pruebas, argumentado que las mismas debieron decretarse en audiencia.

El Despacho le da la razón al peticionario procediendo a hacer control de legalidad y decreta nuevamente en audiencia las pruebas así:

INTERROGATORIO DE PARTE y OFICIO

MARIA CIELO DORADO ORDOÑEZ Y OSCAR RODOLFO PARDO

TESTIMONIALES:

CESAR CAICEDO

3. PERICIALES:

NEGAR LA TRADUCCIÓN de los documentos aportados con la contestación de la demanda, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso.

NEGAR la solicitud de estimación del valor que correspondía pagar a la parte demandante por la compra de los inmuebles, toda vez que este un proceso especial cuyo objeto es la división del inmueble encartado y esta estimación es materia de otro proceso.

NEGAR la solicitud de estimación del valor de los cánones de arrendamiento, toda vez que esta clase de asuntos, solamente se reclaman mejoras de conformidad con lo establecido en el artículo 412 del Código General del Proceso.

Concedida la palabra a los apoderados de las partes, el abogado del demandado OSCAR RODOLFO PRADA manifestó su inconformidad con el decreto de pruebas y manifiesta que interpone recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del decreto de prueba, referente a la pericia de la traducción de los documentos y a la pericial a la estimación del valor de los cánones de arrendamiento y presenta los reparos dentro de la audiencia

AUTO: Se niega el recurso de reposición y se le concede la apelación formulada por la parte demandada con medicación de apoderado judicial, se le concede la alzada en el efecto suspensivo cumplidos con los requisitos del artículo 322 y 324. Cumplido lo anterior, por Secretaría se ordena remitir el expediente ante el superior funcional para lo de su competencia

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina la misma siendo las 10:44 de la mañana.

LINK AUDIENCIA: [039VideoAudienciaPruebas.mp4](#)

El Juez,



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO